

00014122

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 516**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 983**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** martes, 12 de febrero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 12 de febrero de 2019 15:56**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1308490901	BALDA VALDIVIEZO GIAN CARLO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1706508452	BARAHONA JACOME GLADYS ELENA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1704761111	SERRANO QUITO CARLOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA

**3.- Naturaleza del Contrato:** COMPRA VENTA  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEGUNDA  
**Nombre del Cantón:** MANTA  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 14 de enero de 2019  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Resolución:**  
**Afiliado a la Cámara:**  **Plazo:**

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320101106	13/07/2015 0:00:00	52050		VIVIENDA	Urbano

**Linderos Registrales:**

VIVIENDA # 106 Costanera del Conjunto Residencial Genovesa de esta Ciudad de Manta. Vivienda modelo Costanera consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja, tres dormitorios, dos baños completos en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos: PATIO INTERIOR #106: Área: 9.00m2. Por Arriba: lindera con el espacio aéreo; Por el Norte: lindera con la planta baja de la casa # 106 en 3ml; Por el Sur: lindera con el patio de la casa # 105 en 3ml; Por el Este: lindera con la planta baja de la casa # 106 en 3ml; Por el Oeste: lindera con el patio de la casa # 107 en 3ml. VIVIENDA # 106 PLANTA BAJA. Por Arriba: lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda; Por Abajo: lindera con el terreno de la misma vivienda; Por el Norte: lindera con el área común en 10.20ml; Por el Sur: partiendo del vértice sur este hacia el oeste linda con la pared medianera de la planta baja de la casa # 105 en 7.20 ml; Por el Este: partiendo del vértice noreste hacia el sur en 0.82ml, luego gira hacia el oeste en 0.40 ml, gira hacia el sur en 1.40 ml y gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia sur en 3.78 ml lindando con el área común; Por el Oeste: partiendo del vértice noroeste hacia el sur lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa #107 en 3ml, luego gira hacia el este en 3ml y gira hacia el sur en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda. VIVIENDA # 106 PRIMERA PLANTA ALTA. Por Arriba: lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda; Por Abajo: lindera con la planta baja de la misma vivienda ; Por el Norte: lindera con el vacío hacia el área común en 10.20ml; Por el Sur: partiendo del vértice sur hacia el oeste linda con la pared medianera de la primera alta baja de la casa #105 en 7.20ml; Por el Este: partiendo del vértice noreste hacia el sur en 0.82 ml, luego gira hacia el oeste en 0.40 ml, gira hacia el sur en 1.40 ml y gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia el sur en 0.85 ml lindando con el vacío hacia área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el sur en 2.93 ml lindando con el vacío hacia el porche de la misma casa; Por el Oeste: partiendo del vértice noroeste hacia el sur lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 107 en 3ml, luego gira hacia el este en 3 ml y gira hacia el sur en 3ml lindando con vacío hacia el patio interior de la misma vivienda . VIVIENDA #106 SEGUNDA PLANTA ALTA. Por Arriba: lindera con la cubierta de la misma vivienda; Por Abajo: lindera con la primera planta alta de la misma vivienda; Por el Norte: lindera con el vacío hacia el área común en 10.20 ml; Por el Sur: partiendo del vértice sur este hacia el oeste linda con la pared medianera de la segunda alta baja de la casa #105 en 7.20 ml; Por el Este: partiendo del vértice noreste hacia el sur en 4.57 ml lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el sur en 1.43 ml lindando con el vacío hacia el porche de la misma casa; Por el Oeste: partiendo del vértice noreste hacia el sur lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 107 en 3 ml, luego gira hacia el este en 3 ml. y gira hacia el sur en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. La vivienda 106 Planta baja tiene un Area Neta m2.52,20 Alicuota % 0,0024 Area de Terreno m2. 37,95 Area Común m2 13,85. Area total m2. 66,05. 1 Planta

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 516

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 983

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 12 de febrero de 2019

Alta. Tiene un Area Neta m2. 49,39 Alikuota % 0,0022 Area de Terreno m2. 35,90 Area Común m2. 13,11 Area total m2. 62,50. 2  
Planta Alta. Tiene un Area Neta m2. 39,82 Alikuota % 0,0018. Area de Terreno m2. 28,95 Area Común m2. 10,57 Area total m2.  
50,39. Terraza. Tiene un Area Neta m2. 11,68 Alikuota % 0,0005 Area de Terreno m2. 8,49 Area Común m2. 3,10 Area total m2.  
14,78. Patio Interior tiene un Area Neta m2. 9,00 Alikuota % 0,0004 Area de Terreno m2. 6,54 Area Común m2. 2,39 Area total  
m2. 11,39. Total Vivienda No. 106 tiene un Area Neta m2. 162,09 Alikuota % 0,0073. Area de Terreno m2. 117,83. Area Común m2.  
43,02 Area total m2. 205,11.

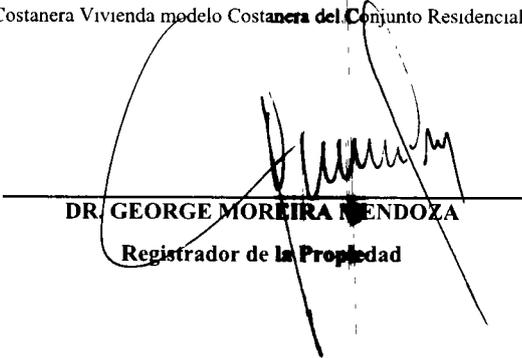
Dirección del Bien: VIVIENDA GENOVESA

Solvencia: LA VIVIENDA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de una vivienda número seis Costanera Vivienda modelo Costanera del Conjunto Residencial Genovesa de la parroquia Manta

Lo Certifico:

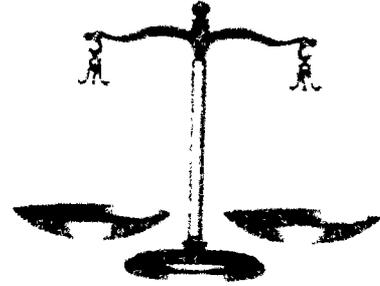
  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

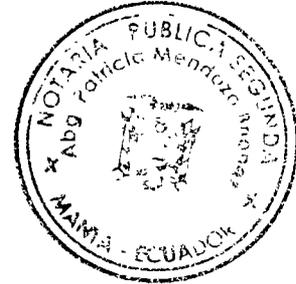
00014123



NOTARÍA  
PÚBLICA



# ESCRITURA



**DE:** COMPRAVENTA.-

**OTORGADA POR:** LOS SEÑORES CARLOS SERRANO QUITO Y GLADYS ELENA BARAHONA JACOME.-

**A FAVOR DE:** EL SEÑOR GIAN CARLO BALDA VALDIVIEZO.-

**N° 2019.13.08.002.P00074**

**COPIA:** SEGUNDA

**CUANTIA:** \$42.552,54

**MANTA,** 14 DE ENERO DEL 2019

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA MALECON  
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000042084

00014124



20191308002P00074

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308002P00074						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ENERO DEL 2019, (9:35)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO QUITO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704761111	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BARAHONA JACOME GLADYS ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706508452	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDA VALDIVIEZO GIAN CARLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308490901	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	42552.54						

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA  
PÚBLICA

00014125

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 052622583

**FACTURA NUMERO: 001-002-000042084**

**CODIGO NUMERICO: 2019.13.08.002.P00074**



COMPRAVENTA DE UNA VIVIENDA MODELO COSTANERA DEL  
CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA DEL CANTON MANTA.-  
QUE OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES CARLOS SERRANO  
QUITO Y GLADYS ELENA BARAHONA JACOME.- A FAVOR DEL  
SEÑOR GIAN CARLO BALDA VALDIVIEZO.-

**CUANTIA DE LA COMPRAVENTA USD\$ 42.552,54**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparecen: por una parte los cónyuges el señor **CARLOS SERRANO QUITO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero cuatro siete seis uno uno uno guion uno**, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, mayor de edad, la señora **GLADYS ELENA BARAHONA JACOME**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero seis cinco cero ocho cuatro cinco guion dos**, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados entre sí, con domicilio en la ciudad de

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta, Ecuador

Marcos

Quito y de transito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **GIAN CARLO BALDA VALDIVIEZO**, portador de la cedula de ciudadanía número **uno tres cero ocho cuatro nueve cero nueve cero guion uno**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta. Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse; y, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado

sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "**COMPRAVENTA**", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública

Abg. Patricia Mendez Briones

Abogada Pública del Segundo  
Circuito Judicial de Manta



NOTARÍA  
PÚBLICA

00014126

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 052622583



el texto de la minuta que me entregaron  
literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA**  
protocolo a su cargo sírvase incorporar un  
contrato de **COMPRAVENTA**, que se otorga al tenor de  
las estipulaciones que se expresan a continuación:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la  
celebración de este contrato de compraventa, por  
una parte los cónyuges el señor **CARLOS SERRANO  
QUITO**, portador de la cédula de ciudadanía número  
**uno siete cero cuatro siete seis uno uno uno guion  
uno**, por sus propios y personales derechos,  
ecuatoriano, mayor de edad, la señora **GLADYS ELENA  
BARAHONA JACOME**, portadora de la cédula de  
ciudadanía número **uno siete cero seis cinco cero  
ocho cuatro cinco guion dos**, por sus propios y  
personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad,  
de estado civil casados entre sí, con domicilio en  
la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad  
de Manta; a quien en lo posterior se les llamará  
**"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte el señor **GIAN  
CARLO BALDA VALDIVIEZO**, portador de la cedula de  
ciudadanía número **uno tres cero ocho cuatro nueve  
cero nueve cero guion uno**, por sus propios y  
personales derechos, de estado civil soltero.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público Segunda  
Manta - Ecuador

ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le llamará "EL COMPRADOR" y; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

Declaran los vendedores, que son dueños y propietarios de una vivienda número ciento seis COSTANERA. Vivienda modelo Costanera del Conjunto Residencial Genovesa. VIVIENDA NÚMERO CIENTO SEIS Costanera del Conjunto Residencial Genovesa de esta Ciudad de Manta. Vivienda modelo Costanera

Consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, salón social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de nueve metros cuadrados en planta baja, tres dormitorios, dos baños completos en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos:

PATIO INTERIOR NUMERO CIENTO SEIS: Área nueve metros cuadrados. Por Arriba: lindera con el espacio aéreo; Por el Norte lindera con la planta baja de la casa número ciento seis en tres ml; Por el Sur lindera con el patio de la casa número ciento cinco en tres ml Por el Este lindera con

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Aguilera Esmeraldas



NOTARÍA  
PÚBLICA



00014127

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 052622583



la planta baja de la casa número ciento sesenta y tres ml Por el Oeste lindera con el patio de la casa número ciento siete en tres ml. VIVIENDA número ciento seis. PLANTA BAJA: Por Arriba lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda; Por Abajo lindera con el terreno de la misma vivienda; Por el Norte lindera con el área común en diez punto veinte ml; Por el Sur partiendo del vértice sur este hacia el oeste linda con la pared medianera de la planta baja de la casa número ciento cinco en siete punto veinte ml; Por el Este partiendo del vértice noreste hacia el sur en cero punto ochenta y dos ml, luego gira hacia el oeste en cero punto cuarenta ml, gira hacia el sur en uno punto cuarenta ml y gira hacia el este en cero punto cuarenta ml y gira hacia sur en tres punto setenta y ocho ml lindando con el área común; Por el Oeste partiendo del vértice noreste hacia el sur lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa número ciento siete en tres ml, luego gira hacia el este en tres ml y gira hacia el sur en tres ml lindando con el patio interior de la misma vivienda.

VIVIENDA NUMERO CIENTO SEIS.- PRIMERA PLANTA ALTA:

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta, Ecuador

Por Arriba lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda; Por Abajo lindera con la planta baja de la misma vivienda; Por el Norte lindera con el vacío hacia el área común en diez punto veinte ml; Por el Sur partiendo del vértice sur hacia el oeste linda con la pared medianera de la primera planta alta de la casa número ciento cinco en siete punto veinte ml; Por el Este partiendo del vértice noreste hacia el sur en cero punto ochenta y dos ml, luego gira hacia el oeste en cero punto cuarenta ml, gira hacia el sur en uno punto cuarenta ml y gira hacia el este en cero punto cuarenta ml y gira hacia el sur en cero punto ochenta y cinco ml lindando con el vacío hacia área común, luego gira hacia el oeste en uno punto veinte ml y gira hacia el sur en dos punto noventa y tres ml lindando con el vacío hacia el porche de la misma casa; Por el Oeste partiendo del vértice noroeste hacia el sur lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa número ciento siete en tres ml, luego gira hacia el este en tres ml y gira hacia el sur en tres ml lindando con vacío hacia el patio interior de la misma vivienda . VIVIENDA

Abg. Patricia Mendoza Briones

Notario Pública Segunda Circunscripción Esmeraldas



00014128

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO 052622583



NUMERO CIENTO SEIS.- SEGUNDA PLANTA ALTA Por  
Arriba lindera con la cubierta de la misma  
vivienda; Por Abajo lindera con la primera planta  
alta de la misma vivienda; Por el Norte lindera  
con el vacío hacia el área común en diez punto  
veinte ml; Por el Sur partiendo del vértice sur  
este hacia el oeste linda con la pared medianera  
de la segunda alta baja de la casa número ciento  
cinco en siete punto veinte ml; Por el Este  
partiendo del vértice noreste hacia el sur en  
cuatro punto cincuenta y siete ml lindando con el  
vacío hacia el área común, luego gira hacia el  
oeste en uno punto veinte ml y gira hacia el sur  
en uno punto cuarenta y tres ml lindando con el  
vacío hacia el porche de la misma casa; Por el  
Oeste partiendo del vértice noreste hacia el sur  
lindera con la pared medianera de la segunda  
planta alta de la casa número ciento siete en tres  
ml, luego gira hacia el este en tres ml. y gira  
hacia el sur en tres ml lindando con el vacío  
hacia el patio interior de la misma vivienda. La  
vivienda ciento seis Planta Baja: tiene un ÁREA  
NETA METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS COMA VEINTE  
ALÍCUOTA % 0,0024, ÁREA DE TERRENO METROS

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público Segunda  
Manta - Ecuador

CUADRADOS TREINTA Y SIETE COMA NOVENTA Y CINCO,  
ÁREA COMÚN METROS CUADRADOS TRECE COMA OCHENTA Y  
CINCO, ÁREA TOTAL METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS  
COMA CERO CINCO. Una Planta Alta: Tiene un ÁREA  
NETA METROS CUADRADOS CUARENTA Y NUEVE COMA  
TREINTA Y NUEVE ALÍCUOTA % 0,0022, ÁREA DE TERRENO  
METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO COMA NOVENTA,  
ÁREA COMÚN METROS CUADRADOS TRECE COMA ONCE, ÁREA  
TOTAL METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS COMA  
CINCIENTA. Dos Planta Alta: Tiene un ÁREA NETA  
METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y  
DOS ALÍCUOTA % 0,0018, ÁREA DE TERRENO METROS  
CUADRADOS VEINTE OCHO COMA NOVENTA Y CINCO, ÁREA  
COMÚN METROS CUADRADOS DIEZ COMA CINCIENTA Y  
SETE, ÁREA TOTAL METROS CUADRADOS CINCIENTA COMA  
TREINTA Y NUEVE. Terraza: Tiene una ÁREA NETA  
METROS CUADRADOS ONCE COMA SESENTA Y OCHO ALICUOTA  
% 0,0005, ÁREA DE TERRENO METROS CUADRADOS OCHO  
COMA CUARENTA Y NUEVE, ÁREA COMÚN METROS CUADRADOS  
CATORCE COMA SETENTA Y OCHO. Patio Interior: tiene  
UN ÁREA NETA METROS CUADRADOS NUEVE COMA CERO CERO  
ALICUOTA % 0,0004, ÁREA DE TERRENO METROS  
CUADRADOS SEIS COMA CINCIENTA Y CUATRO, ÁREA COMÚN  
METROS CUADRADOS DOS COMA TREINTA Y NUEVE, ÁREA

Aby. Patricia Mendoza Briones  
Metario Público Segunda  
Mesa de Partes



NOTARÍA  
PÚBLICA



00014129

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 052622383



TOTAL METROS CUADRADOS ONCE COMA TREINTA Y NUEVE  
 Total Vivienda numero ciento seis tien  
 NETA METROS CUADRADOS CIENTO SESENTA Y DOS COMA  
 CERO NUEVE ALICUOTA % 0,0073, ÁREA DE TERRENO  
 METROS CUADRADOS CIENTO DIECISIETE COMA OCHENTA Y  
 TRES, ÁREA COMÚN METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES  
 COMA CERO DOS, AREA TOTAL METROS CUADRADOS  
 DOSCIENTOS CINCO COMA ONCE. Vivienda que fue  
 adquirida por los vendedores por compra que le  
 hicieran a la Compañía Inmobiliaria Teamco  
 Sociedad Anónima, celebrada en la Notaria Primera  
 del Cantón Manta con fecha veintiuno de julio del  
 dos mil quince e inscrita en el Registro de la  
 Propiedad con fecha catorce de septiembre del dos  
 mil quince, bajo el número tres mil sesenta y  
 cuatro. Actualmente el predio descrito se  
 encuentra libre de todo gravamen. **TERCERA.-**  
**COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, y  
 mediante el presente instrumento **LOS VENEDORES,**  
 señores **CARLOS SERRANO QUITO Y GLADYS ELENA**  
**BARAHONA JACOME,** libre y voluntariamente, da en  
 venta real y perpetua enajenación a favor del  
 señor **GIAN CARLO BALDA VALDIVIEZO,** una vivienda  
 número CIENTO SEIS: COSTANERA. Vivienda modelo

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

Costanera del Conjunto Residencial Genovesa, ubicada en la Parroquia y Cantón Manta. Vivienda modelo Costanera consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de nueve metros cuadrados en planta baja, tres dormitorios, dos baños completos en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos: PATIO INTERIOR NUMERO CIENTO

SEIS: Área nueve metros cuadrados. Por Arriba:

lindera con el espacio aéreo; Por el Norte lindera

con la planta baja de la casa número ciento seis

en tres ml; Por el Sur lindera con el patio de la

casa número ciento cinco en tres ml Por el Este

lindera con la planta baja de la casa número

ciento seis en tres ml Por el Oeste lindera con el

patio de la casa número ciento siete en tres ml.

VIVIENDA número ciento seis. PLANTA BAJA: Por

Arriba lindera con la loza de la primera planta

alta de la misma vivienda; Por Abajo lindera con

el terreno de la misma vivienda; Por el Norte

lindera con el área común en diez punto veinte ml;

Por el Sur partiendo del vértice sur este hacia el

Abg. Patricia Mendoza Briones

Notario Público de Guayaquil

Abogado de la Casa



NOTARÍA  
PÚBLICA



00014130

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO 052672583



oeste linda con la pared medianera de la planta  
 baja de la casa número ciento cinco en siete punto  
 veinte ml; Por el Este partiendo del vértice  
 noreste hacia el sur en cero punto ochenta y dos  
 ml, luego gira hacia el oeste en cero punto  
 cuarenta ml, gira hacia el sur en uno punto  
 cuarenta ml y gira hacia el este en cero punto  
 cuarenta ml y gira hacia sur en tres punto setenta  
 y ocho ml lindando con el área común; Por el Oeste  
 partiendo del vértice noroeste hacia el sur  
 lindera con la pared medianera de la planta baja  
 de la casa número ciento siete en tres ml, luego  
 gira hacia el este en tres ml y gira hacia el sur  
 en tres ml lindando con el patio interior de la  
 misma vivienda. VIVIENDA NUMERO CIENTO SEIS.-  
PRIMERA PLANTA ALTA: Por Arriba lindera con la  
 loza de la segunda planta alta de la misma  
 vivienda; Por Abajo lindera con la planta baja de  
 la misma vivienda; Por el Norte lindera con el  
 vacío hacia el área común en diez punto veinte ml;  
 Por el Sur partiendo del vértice sur hacia el  
 oeste linda con la pared medianera de la primera  
 alta baja de la casa número ciento cinco en siete  
 punto veinte ml; Por el Este partiendo del vértice

PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
 ECUADOR

noreste hacia el sur en cero punto ochenta y dos ml, luego gira hacia el oeste en cero punto cuarenta ml, gira hacia el sur en uno punto cuarenta ml y gira hacia el este en cero punto cuarenta ml y gira hacia el sur en cero punto ochenta y cinco ml lindando con el vacío hacia área común, luego gira hacia el oeste en uno punto veinte ml y gira hacia el sur en dos punto noventa y tres ml lindando con el vacío hacia el porche de la misma casa; Por el Oeste partiendo del vértice noroeste hacia el sur lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa número ciento siete en tres ml, luego gira hacia el este en tres ml y gira hacia el sur en tres ml lindando con vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. VIVIENDA NUMERO CIENTO SEIS.-

SEGUNDA PLANTA ALTA: Por Arriba lindera con la cubierta de la misma vivienda; Por Abajo lindera con la primera planta alta de la misma vivienda; Por el Norte lindera con el vacío hacia el área común en diez punto veinte ml; Por el Sur partiendo del vértice sur este hacia el oeste linda con la pared medianera de la segunda alta baja de la casa número ciento cinco en siete punto veinte ml; Por el Este

00014131



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 052622583



partiendo del vértice noreste hacia el sur en  
cuatro punto cincuenta y siete ml lindando con el  
vacío hacia el área común, luego gira hacia el  
oeste en uno punto veinte ml y gira hacia el sur  
en uno punto cuarenta y tres ml lindando con el  
vacío hacia el porche de la misma casa; Por el  
Oeste partiendo del vértice noreste hacia el sur  
lindera con la pared medianera de la segunda  
planta alta de la casa número ciento siete en tres  
ml, luego gira hacia el este en tres ml. y gira  
hacia el sur en tres ml lindando con el vacío  
hacia el patio interior de la misma vivienda. La  
vivienda ciento seis Planta Baja: tiene un ÁREA  
NETA METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS COMA VEINTE  
ALÍCUOTA % 0,0024, ÁREA DE TERRENO METROS  
CUADRADOS TREINTA Y SIETE COMA NOVENTA Y CINCO,  
ÁREA COMÚN METROS CUADRADOS TRECE COMA OCHENTA Y  
CINCO, ÁREA TOTAL METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS  
COMA CERO CINCO. Una Planta Alta: Tiene un ÁREA  
NETA METROS CUADRADOS CUARENTA Y NUEVE COMA  
TREINTA Y NUEVE ALÍCUOTA % 0,0022, ÁREA DE TERRENO  
METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO COMA NOVENTA,  
ÁREA COMÚN METROS CUADRADOS TRECE COMA ONCE, ÁREA  
TOTAL METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS COMA

109. Patricia Mendoza Briones  
Notaria, 2da. de Manta, Ecuador

CINCUENTA. Dos Planta Alta: Tiene un ÁREA NETA METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y DOS ALÍCUOTA % 0,0018, ÁREA DE TERRENO METROS CUADRADOS VEINTE OCHO COMA NOVENTA Y CINCO, ÁREA COMÚN METROS CUADRADOS DIEZ COMA CINCUENTA Y SIETE, ÁREA TOTAL METROS CUADRADOS CINCUENTA COMA TREINTA Y NUEVE. Terraza: Tiene una ÁREA NETA METROS CUADRADOS ONCE COMA SESENTA Y OCHO ALICUOTA % 0,0005, ÁREA DE TERRENO METROS CUADRADOS OCHO COMA CUARENTA Y NUEVE, ÁREA COMÚN METROS CUADRADOS TRES COMA DIEZ área total metros cuadrados CATORCE COMA SETENTA Y OCHO. Patio Interior: tiene UN ÁREA NETA METROS CUADRADOS NUEVE COMA CERO CERO ALICUOTA % 0,0004, ÁREA DE TERRENO METROS CUADRADOS SEIS COMA CINCUENTA Y CUATRO, ÁREA COMÚN METROS CUADRADOS DOS COMA TREINTA Y NUEVE, ÁREA TOTAL METROS CUADRADOS ONCE COMA TREINTA Y NUEVE. Total Vivienda numero ciento seis tiene un ÁREA NETA METROS CUADRADOS CIENTO SESENTA Y DOS COMA CERO NUEVE ALICUOTA % 0,0073, ÁREA DE TERRENO METROS CUADRADOS CIENTO DIECISIETE COMA OCHENTA Y TRES, ÁREA COMÚN METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES COMA CERO DOS, AREA TOTAL METROS CUADRADOS DOSCIENTOS CINCO COMA ONCE. Por lo tanto, Los Vendedores transfieren al adquirente el dominio

República Boliviana de Paraguay  
M.º. Patricia Patricia Flores  
Herrera



NOTARÍA  
PÚBLICA

00014132

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 052622583



goce, y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que como bien propio de la enajenante le corresponda o pudiere corresponderle, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio del presente contrato pactado de consuno en forma legal y voluntaria entre las partes es de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 54/100 (\$42.552,54) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que ha sido pagado por el comprador a favor de los vendedores en su totalidad, de contado en efectivo, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular en lo posterior. **QUINTA.- ACEPTACION.-** De su parte, el Comprador declara que acepta para sí, la antedicha venta, por así convenir a sus intereses. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este instrumento público será de cuenta del comprador.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** Se faculta al portador de la copia

Ang. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta, Ecuador

autorizada de esta escritura, para requerir del Registrador de la propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **OCTAVA.- DECLARACION DEL COMPRADOR.-**

El comprador, declara que los valores que utilizara para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con el negocio de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exime a la vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a la vendedora a realizar el análisis que consideren pertinentes e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. **NOVENA.-**

**ACEPTACION Y JURISDICCION.-** Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. La parte vendedora señala como domicilio Prudencio Salazar S6-619 y Juan Bautista Aguirre de la Ciudad de Quito, teléfono 023191735;

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
-Mantua- Ecuador

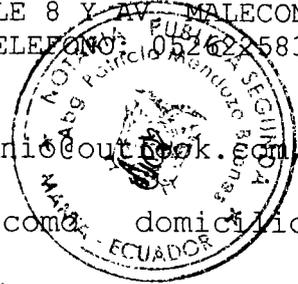


NOTARÍA  
PÚBLICA



00014133

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 052622583



correo electrónico manuel\_herminio@outlook.com,  
la parte compradora señala como domicilio  
urbanización Manta azul Conjunto Genovesa  
casa numero noventa, de la ciudad de Manta,  
teléfono 0993306461, correo electrónico  
gcarlo1010@hotmail.com, en la que podrán ser  
notificados en caso de controversia.- **DECIMA.**- Las  
partes declaran que los valores por concepto de  
tarifas Notariales que cancela a la Notaria  
proviene de fondos lícitos.- **LA DE ESTILO.**- Usted  
señora Notaria, se servirá agregar las demás  
cláusulas de estilo para la plena validez del  
presente documento. Minuta firmada por el Abogado  
José Kaviedes Mejía, con matricula 2154 C.A.-  
(HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los  
documentos anexos y habilitantes que se incorporan  
queda elevada a escritura pública con todo el  
valor legal, y que, los comparecientes aceptan en  
todas y cada una de sus partes, para la  
celebración de la presente escritura se observaron  
los preceptos y requisitos previstos en la ley  
Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes  
por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo

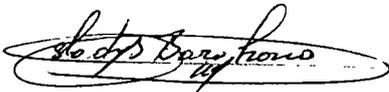
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

en unidad de acto quedando incorporada en el  
protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. *Q*

Elaborado por: M.Q.M



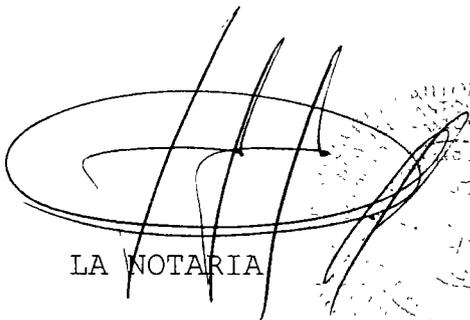
CARLOS SERRANO QUITO  
C.C. No. 1704761111



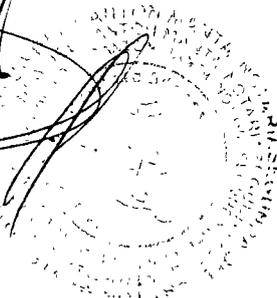
GLADYS ELENA BARAHONA JACOME  
C.C. No. 1706508452



GIAN CARLO BALDA VALDIVIEZO  
C.C. No. 1308490901



LA NOTARIA



*dayfe*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Publica Segundera  
Mendoza Briones



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00014134



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gob.ec

**Ficha Registral-Bien Inmueble**  
**52050**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18029770, certifico hasta el día de hoy 30/01/2019 11:46:00, la Ficha Registral Número 52050.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: VIVIENDA  
XXXXXX  
Fecha de Apertura: lunes, 13 de julio de 2015 Parroquia : MANTA

Información Municipal:  
Dirección del Bien: VIVIENDA GENOVESA

**LINDEROS REGISTRALES:**

VIVIENDA # 106 Costanera del Conjunto Residencial Genovesa de esta Ciudad de Manta. Vivienda modelo Costanera consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja, tres dormitorios, dos baños completos en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos: PATIO INTERIOR #106: Área: 9.00m2. Por Arriba: lindera con el espacio aéreo; Por el Norte: lindera con la planta baja de la casa # 106 en 3ml; Por el Sur: lindera con el patio de la casa # 105 en 3ml; Por el Este: lindera con la planta baja de la casa # 106 en 3ml; Por el Oeste: lindera con el patio de la casa # 107 en 3ml. VIVIENDA # 106 PLANTA BAJA. Por Arriba: lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda; Por Abajo: lindera con el terreno de la misma vivienda; Por el Norte: lindera con el área común en 10.20ml; Por el Sur: partiendo del vértice sur este hacia el oeste linda con la pared medianera de la planta baja de la casa # 105 en 7.20 ml; Por el Este: partiendo del vértice noreste hacia el sur en 0.82ml, luego gira hacia el oeste en 0.40 ml, gira hacia el sur en 1.40 ml y gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia sur en 3.78 ml lindando con el área común; Por el Oeste: partiendo del vértice noroeste hacia el sur lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa #107 en 3ml, luego gira hacia el este en 3ml y gira hacia el sur en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda. VIVIENDA # 106 PRIMERA PLANTA ALTA. Por Arriba: lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda; Por Abajo: lindera con la planta baja de la misma vivienda ; Por el Norte: lindera con el vacio hacia el área común en 10.20ml; Por el Sur: partiendo del vértice sur hacia el oeste linda con la pared medianera de la primera alta baja de la casa #105 en 7.20ml; Por el Este: partiendo del vértice noreste hacia el sur en 0.82 ml, luego gira hacia el oeste en 0.40 ml, gira hacia el sur en 1.40 ml y gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia el sur en 0.85 ml lindando con el vacio hacia área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el sur en 2.93 ml lindando con el vacio hacia el porche de la misma casa; Por el Oeste: partiendo del vértice noroeste hacia el sur lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 107 en 3ml, luego gira hacia el este en 3 ml y gira hacia el sur en 3ml lindando con vacio hacia el patio interior de la misma vivienda . VIVIENDA #106 SEGUNDA PLANTA ALTA. Por Arriba: lindera con la cubierta de la misma vivienda; Por Abajo: lindera con la primera planta alta de la misma vivienda; Por el Norte: lindera con el vacio hacia el área común en 10.20 ml; Por el Sur: partiendo del vértice sur este hacia el oeste linda con la pared medianera de la segunda alta baja de la casa #105 en 7.20 ml; Por el Este: partiendo del vértice noreste hacia el sur en 4.57 ml lindando con el vacio hacia el área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el sur en 1.43 ml lindando con el vacio hacia el porche de la misma casa; Por el Oeste: partiendo del vértice noreste hacia el sur lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 107 en 3 ml, luego gira hacia el este en 3 ml. y gira hacia el sur en 3 ml lindando con el vacio hacia el patio interior de la misma vivienda. La vivienda 106 Planta baja tiene un Area Neta m2.52,20 Alicuota % 0,0024 Area de Terreno m2. 37,95 Area Común m2. 13,85. Area total m2. 66,05. 1 Planta Alta. Tiene un Area Neta m2. 49,39 Alicuota % 0,0022 Area de Terreno m2. 35,90 Area Común m2. 13,11 Area total m2. 62,50. 2 Planta Alta. Tiene un Area Neta m2. 39,82 Alicuota % 0,0018. Area de Terreno m2. 28,95 Area Común m2.

Fecha: 27 DIC 2018 HORA: ---



10,57 Area total m2. 50,39. Terraza. Tiene un Area Neta m2. 11,68 Alicuota % 0,0005 Area de Terreno m2. 8,49 Area Común m2. 3,10 Area total m2. 14,78. Porcentaje de terreno superior tiene un Area Neta m2. 9,00 Alicuota % 0,0004 Area de Terreno m2. 6,54 Area Común m2. 2,26 Area total m2. 11,39. Total Vivienda No. 106 tiene un Area Neta m2. 162,09 Alicuota % 0,0073. Area de Terreno m2. 117,83. Area Común m2. 43,02 Area total m2. 205,11.

**-SOLVENCIA: LA VIVIENDA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2755	26/oct/2001	32.399	32.415
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2756	26/oct/2001	32.416	32.422
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	5261	01/feb/2002	2.532	2.541
PLANOS	PLANOS	5262	04/abr/2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	5263	23/may/2005	263	508
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	5264	23/may/2005	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	5265	14/sep/2015	1	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 1 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 26 de octubre de 2001 **Inscripción:** 2755 Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA **Repertorio:** 5261 Folio Inicial:32.399  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA Folio Final:32.415  
 Cantón Notaría: QUITO

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 01 de junio de 2001

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1706795828	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	VIU	MANTA	
VENDEDOR	1702850049	RUILOVA CADENA GLADYS MERCED	VIU	MANTA	
VENDEDOR	1702850023	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	VIU	MANTA	

[ 2 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 26 de octubre de 2001 **Inscripción:** 2756 Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA **Repertorio:** 5262 Folio Inicial:32.416  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:32.422  
 Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 15 de febrero de 2001

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Municipio de Manta  
 Registro de la Propiedad de Manta  
 Fecha: 27 DIC 2018 HORA:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00014135



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf. 052624758  
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18029770, certifico hasta el día de hoy 27/12/2018 16:14:04, la Ficha Registral Número 52050.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: VIVIENDA  
XXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 13 de julio de 2015 Parroquia : MANTA

Información Municipal:  
Dirección del Bien: VIVIENDA GENOVESA

**LINDEROS REGISTRALES:**

VIVIENDA # 106 Costanera del Conjunto Residencial Genovesa de esta Ciudad de Manta. Vivienda modelo Costanera consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja, tres dormitorios, dos baños completos en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos: PATIO INTERIOR #106: Área: 9.00m2. Por Arriba: lindera con el espacio aéreo; Por el Norte: lindera con la planta baja de la casa # 106 en 3ml; Por el Sur: lindera con el patio de la casa # 105 en 3ml; Por el Este: lindera con la planta baja de la casa # 106 en 3ml; Por el Oeste: lindera con el patio de la casa # 107 en 3ml. VIVIENDA # 106 PLANTA BAJA. Por Arriba: lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda; Por Abajo: lindera con el terreno de la misma vivienda; Por el Norte: lindera con el área común en 10.20ml; Por el Sur: partiendo del vértice sur este hacia el oeste linda con la pared medianera de la planta baja de la casa # 105 en 7.20 ml; Por el Este: partiendo del vértice noreste hacia el sur en 0.82ml, luego gira hacia el oeste en 0.40 ml, gira hacia el sur en 1.40 ml y gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia sur en 3.78 ml lindando con el área común; Por el Oeste: partiendo del vértice noreste hacia el sur lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa #107 en 3ml, luego gira hacia el este en 3ml y gira hacia el sur en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda. VIVIENDA # 106 PRIMERA PLANTA ALTA. Por Arriba: lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda; Por Abajo: lindera con la planta baja de la misma vivienda ; Por el Norte: lindera con el vacío hacia el área común en 10.20ml; Por el Sur: partiendo del vértice sur hacia el oeste linda con la pared medianera de la primera alta baja de la casa #105 en 7.20ml; Por el Este: partiendo del vértice noreste hacia el sur en 0.82 ml, luego gira hacia el oeste en 0.40 ml, gira hacia el sur en 1.40 ml y gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia el sur en 0.85 ml lindando con el vacío hacia área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el sur en 2.93 ml lindando con el vacío hacia el porche de la misma casa; Por el Oeste: partiendo del vértice noroeste hacia el sur lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 107 en 3ml, luego gira hacia el este en 3 ml y gira hacia el sur en 3ml lindando con vacío hacia el patio interior de la misma vivienda . VIVIENDA #106 SEGUNDA PLANTA ALTA. Por Arriba: lindera con la cubierta de la misma vivienda; Por Abajo: lindera con la primera planta alta de la misma vivienda; Por el Norte: lindera con el vacío hacia el área común en 10.20 ml; Por el Sur: partiendo del vértice sur-este hacia el oeste linda con la pared medianera de la segunda alta baja de la casa #105 en 7.20 ml; Por el Este: partiendo del vértice noreste hacia el sur en 4.57 ml lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el sur en 1.43 ml lindando con el vacío hacia el porche de la misma casa; Por el Oeste: partiendo del vértice noreste hacia el sur lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 107 en 3 ml, luego gira hacia el este en 3 ml. y gira hacia el sur en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. La vivienda 106 Planta baja tiene un Area Neta m2.52,20 Alicuota % 0,0024 Area de Terreno m2. 37,95 Area Común m2. 13,85. Area total m2. 66,05. 1 Planta Alta. Tiene un Area Neta m2. 49,39 Alicuota % 0,0022 Area de Terreno m2. 35,90 Area Común m2. 13,11 Area total m2. 62,50. 2 Planta Alta. Tiene un Area Neta m2. 39,82 Alicuota % 0,0018. Area de Terreno m2. 28,95 Area Común m2.

Abg. Patricia Mendosa Briones  
Notario Público Segundo  
Manabí, Ecuador

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Pag. 1 de 5

Fecha: 27 DIC 2018 HORA: -----



10,57 Area total m2. 50,39. Terraza. Tiene un Area Neta m2. 11,68 Alícuota % 0,0005 Area de Terreno m2. 8,49 Area Común m2. 3,10 Area total m2. 14,78. Patio Interior tiene un Area Neta m2. 9,00 Alícuota % 0,0004 Area de Terreno m2. 6,54 Area Común m2. 2,39 Area total m2. 11,39. Total Vivienda No. 106 tiene un Area Neta m2. 162,09 Alícuota % 0,0073. Area de Terreno m2. 117,83. Area Común m2. 43,02 Area total m2. 205,11.

-SOLVENCIA: LA VIVIENDA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2755 26/oct/2001	32 399	32.415
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2756 26/oct/2001	32 416	32 422
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312 01/feb/2002	2 532	2 541
PLANOS	PLANOS	5 04/abr/2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 23/may/2005	263	508
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	8 23/may/2005	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3064 14/sep/2015	1	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 7 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 26 de octubre de 2001 **Número de Inscripción:** 2755 Tomo:1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 5261 Folio Inicial:32 399  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA Folio Final:32.415  
**Cantón Notaría:** QUITO  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 01 de junio de 2001  
**Fecha Resolución:**  
**Observaciones:**

Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1706795828	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1702850049	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1702850023	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	

[ 2 / 7 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 26 de octubre de 2001 **Número de Inscripción:** 2756 Tomo:1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 5262 Folio Inicial:32.416  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA Folio Final:32.422  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 15 de febrero de 2001  
**Fecha Resolución:**  
**a.- Observaciones:**



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Registrador Público Segundo



00014136



Terreno ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle Del Gavilina- Jesus de Nazareth.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	Ecuador
VENDEDOR	1706795828	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1702850023	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1702850049	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de febrero de 2002      Número de Inscripción: 312      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 560      Folio Inicial:2.532  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA      Folio Final:2.541  
Cantón Notaría: QUITO

**Escritura/Juicio/Resolución:**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2001

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2756	26/oct/2001	32.416	32.422
COMPRA VENTA	2755	26/oct/2001	32.399	32.415

**Registro de : PLANOS**

[ 4 / 7 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de abril de 2003      Número de Inscripción: 5      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1455      Folio Inicial:1  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA      Folio Final:1  
Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

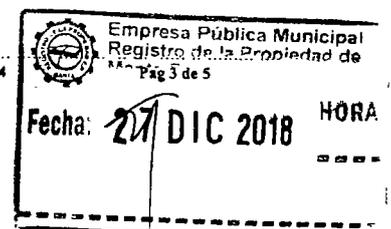
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de febrero de 2003

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2.532	2.541

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 5 / 7 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2005 **Número de Inscripción:** 10 Tomo:1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 2468 Folio Inicial:263  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA Folio Final:508  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 14 de abril de 2005

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Unificación y Constitución al Regimen de Propiedad Horizontal, denominado Conjunto Residencial Genovesa. Representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñan, sobre inmueble ubicado en la Via a San Mateo. y da en Garantía a la Ilustre Municipalidad de Manta, los lotes, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de la Mz. 20 y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización Manta Azul de la Ciudad de Manta. Unificación: Formando parte de la Unificación Mantazul de la ciudad de Manta, se encuentran los lotes Uno, Dos, y Tres de la Mz. Uno.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2.532	2.541

[ 6 / 7 ] PLANOS

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2005 **Número de Inscripción:** 8 Tomo:1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 2469 Folio Inicial:1  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA Folio Final:1  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 14 de abril de 2005

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Constitución de Planos del Conjunto Residencial Genovesa, representado por la Sra. Maria Mercedes ErbsEstupiñan.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	23/may/2005	263	508

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta  
Pag 4 de 5

Fecha 27 DIC 2018 HORA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00014137



Registro de : COMPRA VENTA

[ 7 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 14 de septiembre de 2015      Número de Inscripción: 3064  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 7742  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA  
Cantón Notaría: MANTA

Tomo: 1  
Folio Inicial: 1  
Folio Final: 1

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA\* El Sr. Carlos Serrano Quito, casado con Gladys Elena Barahona Jacome, en calidad de "Comprador". la alcuota de terreno de una superficie aproximada de sesenta y uno punto veinte metros cuadrados sobre el que se implanta la vivienda la construcción correspondiente a la unidad de vivienda de construcción progresiva identificada con el numero 106 modelo costanera primera etapa del conjunto residencial GENOVESA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1704761111	SERRANO QUITO CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:14:04 del jueves, 27 de diciembre de 2018

A petición de: SERRANO QUITO CARLOS

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ  
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Handwritten Signature]*  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

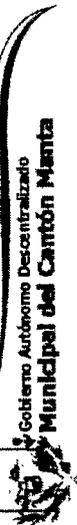
Abg. Patricia Menéndez Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Pag 5 de 5

Fecha. 27 DIC 2018 HORA



No. 115425



**COMPROBANTE DE PAGO**

09/01/2019 15:49:15

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-32-01-01-106	117,83	42552,54	400635	115425
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
1704781111	SERRANO QUITO CARLOS	CONJ RES GENOVESA VIV 106 (PB 1PA-2PA TERR-PAT INTER)	CONCEPTO	VALOR		
1706508452	BARAHONA JACOME GLADYS ELENA	CONJ RES GENOVESA VIV 106 (PB 1PA-2PA TERR-PAT INTER)	Impuesto principal	425,53		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	127,66		
			TOTAL A PAGAR	553,19		
ADQUIRIENTE						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	553,19		
1308490901	BALDA VALDIEZO GIAN CARLO	NA	SALDO	0,00		

EMISION: 09/01/2019 15:49:13 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

00014138



Este documento está firmado electrónicamente  
 Código de Verificación (CSV)

**VERIFICADO**

RECIBIDO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

FECHA: 09/01/2019 15:49:13

RECIBIDA EN: MANTA

T157232362

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Abg. Patricia Macías Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

CONFIDENTIAL

No. 115426

# COMPROBANTE DE PAGO



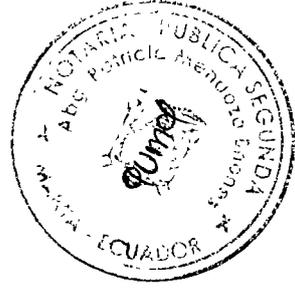
09/01/2019 15:49:29

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-32-01-01-106	117,83	42552,54	400636	115426
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1704761111	SERRANO QUITO CARLOS	CONJ RES GENOVESA VIV 106 (PB 1PA-2PA TERR-PAT INTER)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
1706508452	BARAHONA JACOME GLADYS ELENA	CONJ RES GENOVESA VIV 106 (PB 1PA-2PA TERR-PAT INTER)	Impuesto Principal Compra-Venta	336,33		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	337,33		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	337,33		
1308490901	BALDA VALDIVIEZO GIAN CARLO	NA	SALDO	0,00		

EMISION: 09/01/2019 15:49:28 DELIA ESTEFANIA MACIAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

00014139



Este documento está firmado electrónicamente  
Código de Verificación (CSV)

**RECIBIDO**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

FECHA: 09/01/2019 15:49:28

RECAUDACIÓN

Este documento es válido para verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

T1395026355

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

BLANCO



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000000778

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1704761111

NOMBRES: SERRANO QUITO CARLOS Y BARAHONA JACOME GLADYS ELENA

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN: CONJ. RES. GENOVESA VIV. 106 (PB. 1BA - 2PA. TERR-PAT. INTER)

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:

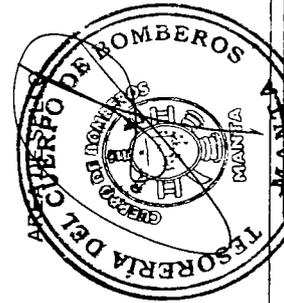
DIRECCIÓN PREDIO:  
PA. TERR-PAT. INTER)

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 609820

CAJA: VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO: 10/01/2019 15:06:10



### DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 10 de abril de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Prefectura Pública Segunda

Manta - Manabí

ORIGINAL

00014140

ALCOHOL FREE BLANCO



00014141  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00158341**

N° ELECTRÓNICO : 64232

Fecha: *Martes, 08 de Enero de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-32-01-01-106

Ubicado en: CONJ.RES.GENOVESA VIV.106 (PB.1PA-2PA.TERR-PAT.INTER.)

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 162.09 m<sup>2</sup>  
 Comunal: 43.02 m<sup>2</sup>  
 Terreno: 117.83 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1704761111	SERRANO QUITO-CARLOS
1706508452	BARAHONA JACOME-GLADYS ELENA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 5,512.92  
 CONSTRUCCIÓN: 37,039.62  
 AVALÚO TOTAL: 42,552.54

SON: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017 conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
 RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente  
 Código Seguro de Verificación (CSV)



V9330T5W6BD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-08 15:54:24.

Abg. Patricia Briones  
 Notaria Pública Segundo

COPIES OF THE  
RECORDS OF THE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
AND  
THE DEPARTMENT OF JUSTICE  
ARE AVAILABLE TO THE PUBLIC  
ON REQUEST

00014142

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón Manta



Nº 0125956



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
SERRANO QUITO CARLÓS Y BARAHONA JACOMÉ GLADYS ELENA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

08 ENERO 2019  
Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:  
1320101106 CONJ.RES.GENOVESA VIV.106 (PB.1PA-2PA.TERR-PAT.INTER)

Manta, Ocho de Enero del dos mil diez y nueve

Abg. Patricia Mendez Briones  
Notario Público Segundo



RECEIVED  
MAY 10 1960  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.

00014143

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0006538

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a SERRANO QUITO CARLOS / BARAHONA JACOME GLADYS ELENA  
ubicada CONJ.RES.GENOVESA VIV.106 (PB.1PA-2PA.TERR-PAT.INTER.)  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$42552.54 CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES 54/100.  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado por: Jose Zambrano

Manta, 09 DE ENERO DEL 2019

Director Financiero Municipal

Abg. Patricia Barahona Briones  
Materia: Fideicomiso Seguros  
Asesoría: Fideicomiso

1998

00014144



BanEcuador S.P.  
09/01/2019 04:26:26 p.m. OK  
CONVENIO: 2958 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI.  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 885711456  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:nicedeno  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2DA MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 4.25  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA: 0.06  
TOTAL: 4.85  
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador S.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARRQU  
UIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-502-00001948  
Fecha: 09/01/2019 04:27:00 p.m.

No. Autorización:  
0901201901176818352000121315020000019482019162615

Cliente : GIAN BALDA  
ID : 1308490901  
Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Crédito Tributario

Abg. Patricia Alendrea Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manabí Ecuador

BanEcuador B.P.  
09/01/2019 04:26:26 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BGE-GUBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 885711456  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 133 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: mjadeno  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2da MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	4.25
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	4.85

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARRQU  
UIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-502-000001948  
Fecha: 09/01/2019 04:27:00 p.m.

No. Autorización:  
090120190117681835200012131502000019482019162615

Cliente : GIAN BALDA  
ID : 1308490901  
Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Crédito Tributario

PROVINCIA DE MANABI  
CANTON MANTA  
NOTARIA 2da MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704761111

Nombres del ciudadano: SERRANO QUITO CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/GUASUNTOS

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARAHONA JACOME GLADYS ELENA

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: SERRANO PILCO CARLOS IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUITO ULLOA ELINA ADALGUISA

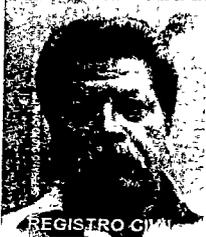
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2019

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



REGISTRO CIVIL

Abg. Patricia Alenda Briones  
Notario Público Sepúlveda

Nº de certificado: 199-188-54830



199-188-54830

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED  
DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP

00014146

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

ESTADO CIVIL: Casado  
GLADYS ELENA  
BARAHONA JACOME

1704761111

987-02-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN: EMPLEADO PUBLICO

Y1333V1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SERRANO PILCO CARLOS IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUITO ULLOA FELINA AIDA GUISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2010-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-02

00030882

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No  
008 - 075 NÚMERO  
1704761111 CÉDULA

SERRANO QUITO CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
PUENGASI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA: 1

DCV FF: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... fojas útiles anversos, versos son iguales a sus originales, Manta... 24.01.2018

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Este documento acredita que usted participó en el Referendum y Consulta Popular 2018.

Este documento sirve para poder votar en los centros de votación.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

ALMA MATER

00014147

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706508452

Nombres del ciudadano: BARAHONA JACOME GLADYS ELENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO QUITO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: BARAHONA GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JACOME LAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2019

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



REGISTRO CIVIL

Abg. Patricia Mendez Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manabí - Ecuador

N° de certificado: 190-188-54858



190-188-54858

Ing. Jorge Troya Fuertes

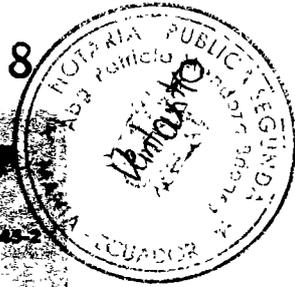
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ALBINO BLANCO

00014148



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSILACION

IDENTIFICACION

PROFESION: QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres: BARAHONA JACOME GLADYS ELENA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-07-02

Fecha de Expiración: 2020-07-02

ESTADO CIVIL: Casada

CARLOS SERRANO QUITO

170650845-2

INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION: QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARAHONA GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JACOME LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-07-02

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-02

A1333A1122

CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001 - 341 NUMERO

1706508452 CÉDULA

BARAHONA JACOME GLADYS ELENA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

QUITO CANTON ZONA 1

PUENGASI PARROQUIA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

DOY FE. Que las precedentes  
reproducciones que constan  
en... 01... fojas útiles, anversos,  
reversos son iguales a sus  
originales, Manta... 14/01/2018...

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



ESTE DOCUMENTO AL FRENTE QUE LISTED  
... EN EL REFERENDUM Y  
... EN EL REFERENDUM Y  
... EN EL REFERENDUM Y  
... EN EL REFERENDUM Y

Abg. Patricia Mendoza Briones

PAINA ON BLANCO

00014149

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308490901

Nombres del ciudadano: BALDA VALDIVIEZO GIAN CARLO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BALDA SALCEDO JOSE GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALDIVIEZO ZOILA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2019

Emisor MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendez Briones  
Notaria Pública Secundaria  
Manabí - Ecuador

Nº de certificado: 193-188-55205



193-188-55205

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



THE UNIVERSITY OF BLANCO



00014150

CONJUNTO RESIDENCIAL "GENOVESA"  
URBANIZACION "MANTA AZUL"

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Mediante el presente certifico que el Sr. **Carlos Serrano Quito**, con cédula de identidad número 170476111-1 propietario de la casa No 106 del conjunto genovesa, se encuentra al día en los pagos de sus alícuotas hasta la presente.

Manta, 31 de Enero del 2019

CONJ. RES. GENOVESA

*Maria Fernanda Cedeño H.*  
FIRMA AUTORIZADA

Ing. Maria Fernanda Cedeño H.

ADMINISTRADORA

Conj. Hab. "GENOVESA"

00014151

**REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
"CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA"**

**CAPITULO # 1**  
**DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

Art. 1.- El Conjunto Residencial "Genovesa" actualmente se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra en proceso de construcción. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad del conjunto "GENOVESA", así como su administración, uso conservación y reparación.

Las presentes normas tiene por objeto establecer los procedimientos que se deben observar para llevar a efecto la buena convivencia, vigilancia y seguridad de los copropietarios y moradores del Conjunto Residencial Genovesa, regular el comportamiento de los residentes, visitantes, guardias de seguridad, demás trabajadores, constructores en general a todos y cada uno de los que de forma directa o indirecta tengan relación con el Conjunto Residencial Genovesa.

Art. 2.- El Conjunto Residencial "Genovesa" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes:

- a) Son bienes exclusivos o privados los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son las casas, terrenos adicionales y los estacionamientos; y,
- b) Son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la ley y en el presente reglamento interno como las calles , avenidas, parterres, áreas verdes o de recreación, los ingresos vehiculares, peatonales, caminerías, jardines, piscinas, etc.

Art. 3.- El Reglamento de propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "Genovesa" son las normas de convivencia, seguridad y vigilancia, que tiene como fin conseguir el bienestar de todos y cada uno de los propietarios y moradores.

**CAPITULO # 2**  
**DEL CONJUNTO RESIDENCIAL**

Manabí  
Manta  
Notario Público  
Manabí

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
RECEBIDO  
DEC 6/07

8 SEP 2007  
MANTAS  
Aprobación de 174 # 083-1122  
Manta 15 de dec 2007



**Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACION.-** Los gastos de reparación, administración, conservación, reposición y o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento, que ha sido calculado de acuerdo con la álicuta que le corresponde a cada uno.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán por cuenta del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de los daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la o las personas que por cualquier motivo usen su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Conjunto.

#### CAPITULO # 4.-

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

**Art. 11.- DE LOS DERECHOS.-** Son Derechos de los copropietarios los siguientes:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y por este reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Conjunto "Genovesa" en la proporción que le corresponda y usar de ellos con las limitaciones impuestas por la ley y por este reglamento.
- c) Concurrir con puntualidad a las reuniones y asambleas de copropietarios y ejercer su derecho a expresión, de voto, de petición y, en general hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor control en el sistema de seguridad.
- e) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor uso de las instalaciones y áreas comunales
- f) Solicitar a los guardias y conserjes aclaraciones sobre sucesos acaecidos que ameriten ser investigados.

**Art. 12.- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES.-** Son obligaciones de los copropietarios las siguientes:

29 NOV 2005

00014153

- a) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que normen el Régimen de Propiedad Horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera.
- b) Permitir al Administrador la inspección de su vivienda en caso de daños producidos a las instalaciones generales, quejas de copropietarios, y en fin cuando este lo considere necesario.
- c) Notificar al Administrador el nombre, dirección y teléfono de la persona que quede encargada si el copropietario se ausenta por más de tres días, para que pueda actuar en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia, no obstante en caso de emergencia fortuita el administrador no tendrá acceso a la vivienda de forma inmediata pudiendo evitar de esta forma desgracias
- d) Introducir cláusula especial en los contratos de arrendamiento o enajenamiento, limitación de dominio, comodato, anticresis, etc que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones tomadas por la asamblea de copropietarios
- e) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, mantenimiento, prima de seguros, mejoras de los bienes comunes del conjunto de acuerdo a la tabla de cuotas que se establezcan conforme al cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente.
- f) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del conjunto.
- g) Los copropietarios tiene la obligación de respetar y hacer respetar las leyes y normas de este reglamento

**Art. 13.- DEL CONTROL DE LA AREAS COMUNES.-**

- a) En caso de celebraciones o festejos que se realicen en los domicilios, en las áreas comunes o en el salón de reuniones los copropietarios son responsables de los actos de sus invitados.
- b) Esta totalmente prohibido utilizar las áreas comunales para ingerir bebidas alcohólicas, hacer ruido con música a alto volumen, y demás actos que atenten contra la paz, tranquilidad y buenas costumbres de los vecinos.

Of. son iguales a las  
originales, Manté 8 SEP 2007

Dr. Simón Zambrano Duran  
NOTARIA CUARTA

- c) Los copropietarios que hagan uso de **las** instalaciones o áreas de recreación están obligados a observar las normas de educación, buenas costumbres, así como recoger toda la basura y dejar **el** lugar en las mismas condiciones.
- d) No se permitirá que personas ajenas **al** conjunto se reúnan en las áreas verdes, áreas comunes, playas de **estacionamiento**, caminerías, etc, a excepción de ser invitados por uno de los copropietarios y respetando las normas de seguridad, paz y tranquilidad **para** una buena convivencia; es obligación de los copropietarios avisar al administrador para tomar los correctivos necesarios.
- e) Esta prohibido incinerar cualquier tipo de desechos sean estos: madera, basura, montes u otros bajo pretexto de **realizar** limpieza.
- f) Los copropietarios que deseen realizar **pic-nic** están en la obligación de dejar limpias las instalaciones que **usaron**, depositando los restos de alimentos, fundas plásticas etc.
- g) Los Copropietarios que usen las instalaciones del área de piscinas están en la obligación de recoger la basura así **como** no ingresar con alimentos ni bebidas a las mismas, no podrán ser **usadas** como un lugar para ingerir alcohol ni tampoco para juegos con pelotas. **deberán** cuidar las áreas verdes y de plantas.
- h) Los copropietarios, usuarios y demás **tienen** la obligación de caminar por las áreas designadas para este propósito, **se** prohíbe pisar y dar mal uso a los espacios con cesped.
- i) Los copropietarios que deseen usar el **salón** de uso comunal deberán solicitarlo con un tiempo de anticipación a la administración, deberán respetar la normas de uso y como **corresponde** observar las normas de buena educación y costumbres en lo **referente** al volumen así como a la limpieza del local.
- j) Los vehículos motorizados podrán **circular** dentro del conjunto a una velocidad máxima permitida de 30 km. **por** hora, observando las leyes de tránsito vigentes.
- k) Está prohibido el estacionamiento **permanente** de vehículos en las vías así como también en las áreas comunales, aceras y parterres.
- l) Con el fin de evitar accidentes, no esta **permitido** realizar prácticas de manejo por las calles del conjunto.
- m) Los copropietarios deberán hacer uso de **su** respectivo estacionamiento y si es el caso de una visita esta deberá **estacionar** su vehículo de manera paralela a la acera, controlando el no **obstaculizar** las salidas de los garajes.
- n) No se permite el juego de pelota o la práctica de deportes en la **avenidas**, ni en las calles del conjunto ni tampoco en **las** áreas de circulación peatonal.

29 NOV 2005

00014154

ni tampoco a poner objetos que obstaculicen el paso de los otros copropietarios.

**Art. 14.- DE LAS MASCOTAS:**

- a) Por respeto y consideración con los otros copropietarios así como por elemental sentido de humanidad, se recomienda no dejar sus mascotas solas por muchos días, pues sus llantos y ladridos perturban la tranquilidad y causan malestar.
- b) No está permitido deambulen libremente por las calles, pasajes peatonales y áreas comunes, ya que pueden causar accidentes.
- c) Si desea sacar a pasear a su mascota, deberá obligatoriamente hacerlo con su respectivo collar y cadena de seguridad.
- d) Los copropietarios están en la obligación de cuidar que sus mascotas hagan sus necesidades biológicas en el patio de su vivienda y no en los ingresos de las viviendas de sus vecinos ni tampoco en las áreas de recreación, áreas verdes, caminerías, estacionamientos etc.
- e) Los propietarios de mascotas deberán comprometerse a mantenerlos con las vacunas y los controles sanitarios al día

**Art. 15.- DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA.-**

- a) La basura debe ser sacada en fundas de basura plásticas, colocadas dentro de los tachos y no pueden ser dejadas en fundas expuestas libremente.
- b) La basura deberá ser sacada en los horarios y días en los que se realice la recolección, no se permite dejarla afuera el día anterior por que podría derramarse el contenido causando un foco de infección, y mal aspecto al conjunto.

**CAPITULO # 5**

**ART. 16.- DE LAS PROHIBICIONES.-** Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios, usuarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho sobre los bienes exclusivos del conjunto:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del conjunto.
- b) Modificar las distribuciones de tabiquería, de estructura, de fachada o de mampostería de su propiedad exclusiva queda absolutamente prohibido solo podrá hacerlo rigiéndose obligatoriamente y de forma estricta a los

REPUBLICA DE GUATEMALA  
MUNICIPIO DE SAN MARCOS  
CANTON DE SAN MARCOS  
MUNICIPIO DE SAN MARCOS  
MUNICIPIO DE SAN MARCOS

revisado por las autoridades competentes y sus originales. Maná 18 SEP 2007

Dr. Simón Lambone-Dima  
SECRETARÍA GENERAL

- planos arquitectónicos y estructurales de crecimiento de las viviendas, planos adjuntos aprobados por el Ilustre Municipio de Manta, para lo que deberán contratar un profesional calificado ya sea este un ingeniero civil y o un arquitecto.
- c) Cambiar o alterar de alguna forma las fachadas ni siquiera en lo referente a la pintura exterior, deberá respetar estrictamente los colores, los tonos y el diseño actual.
  - d) Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando el destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
  - e) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del conjunto.
  - f) No podrá establecer o instalar en las viviendas o estacionamientos lo siguiente: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros nocturnos, centros sociales, centros de salud, laboratorios, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, tiendas, despensas, dependencias de administración pública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, realizar reuniones de obreros u operarios en los bienes comunales, y en general realizar actividades distintas al destino natural de las mismas que son para vivienda.
  - g) Instalar máquinas que produzcan ruido, vibraciones, que interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica o de cualquier otro servicio, o que perturben la tranquilidad y paz de los vecinos.
  - h) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
  - i) Mantener abiertas las puertas de sus bienes exclusivos integrándose con las áreas de circulación o bienes comunales y usar estas como salas de espera o antecorredores.
  - j) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan el área de su bien exclusivo.
  - k) Tener mascotas en la parte frontal de su vivienda, o dejarlas deambular por los espacios comunes.
  - l) Sacar a pasear a sus mascotas sin el debido collar y correa.
  - m) Utilizar los espacios comunes, áreas de recreación, estacionamientos, áreas de circulación para almacenar objetos o para reuniones de trabajo.
  - n) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios publicitarios o de venta ni en las fachadas, ni en los vidrios, ni en las puertas ni en las áreas de uso

29 NOV 2005

00014155

- común, etc. En la puerta solo se permitirá poner el número que identifique la vivienda.
- o) Instalar antenas de radio, televisión, etc en las áreas comunes, lo podrá hacer solamente sobre su vivienda siempre y cuando no cause molestias y las instalaciones estén bien realizadas.
  - p) Queda terminantemente prohibido colgar ropa, alfombras, etc en las ventanas, en los balcones, en las fachadas, en las áreas de uso comunal, para esto cada vivienda cuenta con un patio interior.
  - q) Poner la basura en ningún lugar fuera de los lugares destinados para este propósito, respetando las normas del uso de fundas y recipientes destinados para este propósito.
  - r) El propietario, usuario, arrendatario o cualquier persona que ejerza derechos sobre el bien exclusivo será solidariamente responsables de sus empleados domésticos, trabajadores, visitas y terceros que tengan relación con el copropietario, por los actos que contraríen los reglamentos o las leyes.
  - s) Instalar cortinas o cualquier adorno exterior que distorsionen la armonía del conjunto.
  - t) Los copropietarios que arrienden su bien exclusivo deberá respetar en la suscripción del contrato el Art. 9 del presente reglamento.
  - u) Dar alojamiento a personas con enfermedades infecto contagiosas o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los vecinos.
  - v) Se prohíbe expresamente preparar mezclas de cemento o similares o el acopio de material sobre las calle, avenidas, áreas comunes, áreas de circulación peatonal o vehicular.
  - w) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos, normas y disposiciones de la asamblea de copropietarios o de este reglamento.

## CAPITULO # 6

**Art. 17.- DE LAS SANCIONES.-** Para El caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un salario mínimo vital.

Notario Público  
Mantua

Originales, Mantua 18 SEP 2007

Dr. Simón Zambrano  
NOTARIO PÚBLICO

- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal o sumario ante un juez competente de esta ciudad, a las indemnizaciones a las que hubiere lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos u obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los copropietarios que no cancelaren dentro del plazo señalado la cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del conjunto, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en el que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el directorio de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos por la asamblea de copropietarios.
- e) Como otra medida se suspenderán los servicios de uno o varios así como también la prohibición del uso de todos los bienes de uso comunal, cuando se encuentren en mora dos o mas meses en las cuotas de mantenimiento esta medida sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de los copropietarios morosos en los medios acostumbrados por la administración.

**Art. 18.-** El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o usuarios, salvo por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificada, no pudiera hacerlo de inmediato

En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo el perjuicio que ocasionare a los copropietarios o usuarios o al conjunto y podrá ser destituido por la asamblea, en lo que sea su competencia.

**Art. 19.-** Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubiesen votado a su favor, salvo que el juez ordene su suspensión. Dicha impugnación, solo podrá ejecutarse dentro de los diez primeros días

29 NOV 2005

*[Handwritten signatures and stamps]*

00014156

subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se le hiciere al copropietario si no hubiese asistido a la reunión en la que se tomo la resolución.

CAPITULO # 7.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-

Art.- 20 Son órganos de la administración del conjunto: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y el Administrador.

Art.- 21 ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula conservación y administración del conjunto así como las relaciones entre los conductores, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art.- 22.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente en orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario. En caso de ausencia del Administrador, se procederá de acuerdo con el Art. Literal b).

Art. 23.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los primeros días del mes de Enero y en Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el administrador, o por lo menos cinco copropietarios.

La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciere por petición del administrador o de los cinco o más copropietarios dentro de ocho días de solicitada, la convocatoria a la asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias serán por escrito con la debida anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en la que se deberá celebrar la asamblea y dejara constancia de los puntos a tratarse.

Art.- 24.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse en cualquier momento sin convocatoria, siempre y cuando concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art. 25.- QUORUM.- El quórum para la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que represente al 51% de las alieutas del

Notario  
Manta  
Dr. Simón Zambrano  
Notario  
Manta

01 fojas útiles.  
8 SEP 2007  
originales, Manta  
Dr. Simón Zambrano Zambrano  
NOTARIA CUARTA  
Manta - Ecuador

conjunto. Si no hubiere ese quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos caso en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, descritas en este reglamento.

**Art. 26.- REPRESENTACION.-** Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes.

**Art. 27.- DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, usuario o comodatario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior que vaya en calidad de representante.

**Art. 28.- DERECHO DE VOTO.-** Cada Copropietario tiene derecho a votar de acuerdo con su porcentaje (alícuota) sobre los bienes del conjunto

**Art. 29.- VOTACIONES.-** Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50 %, salvo en los casos en los que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota. Se requerirá el 70 % de los votos de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura, cambios arquitectónicos, fachadas de las viviendas, colores de pintura, el cambio de uso de las áreas, rever decisiones de la asamblea.

**Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Asamblea General los siguientes:

- a) Nombrar y remover al Directorio de la asamblea, al administrador y fijar la remuneración de este (administrador).
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Establecer entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y la conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.

Reglamento de la Asamblea General  
C. O. P. A.  
2005

29 NOV 2005



Art. 33.- Para ser Director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Conjunto. Los cargos serán desempeñados de forma honorífica. En el caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el vocal principal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez serán convocados a sus respectivos suplentes

Art. 34.- Son Atributos del director:

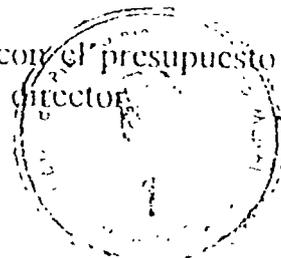
- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales, reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 35.- Son atribuciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea y por las leyes y reglamentos.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del Conjunto será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.-

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Residencial "Genovesa" en lo relacionado con el Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuota, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesiten poder o cláusulas especiales determinadas en Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes del Conjunto con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.



29 NOV 2005

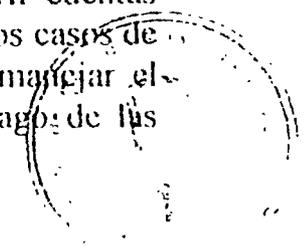
00014158

- d) Presentar a la consideración de la Asamblea, con la periodicidad que esta señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo conjuntamente con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los cinco primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea, y en caso de mora de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación en los daños ocasionados a los bienes comunales de Conjunto a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de la multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del Conjunto, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza, de los bienes comunes, así como la contratación de guardias de seguridad y jardineros y señalar las remuneraciones del personal. Las remuneraciones deberán ser aprobadas por la Asamblea General y forman parte del presupuesto de gastos anual.
- k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo
- l) Conservar en orden los títulos del conjunto, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto.
- m) Conservar copia certificada de las escrituras del los terrenos en los que esta construido el Conjunto, así como los planos arquitectónicos, estructurales hidrosanitarios, eléctricos, de las instalaciones generales aprobados por el Municipio y otros documentos, todos los cuales formarán un banco de información oficial del Conjunto. Toda esta información deberá ser entregada a su sucesor por medio de un acta de entrega recepción.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias, girar contra ellas con la autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal e), de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las

Dr. Sin... Zambrano...  
Mant...  
Municipio...  
Mant...

en 01 fojas útiles, haber es  
receptor son iguales a sus  
originales. Manta 8 SEP 2007

Dr. Sin... Zambrano...  
Mant...  
Municipio...



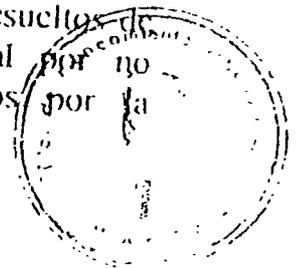
- deudas comunes y, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios contables, la contabilidad de la administración del conjunto.
  - p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del conjunto, con la indicación de sus respectivas cuotas de derechos de bienes exclusivos y demás datos.
  - q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
  - r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
  - s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del conjunto.
  - t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
  - u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la Asamblea General.
  - v) Cumplir con todas las demás funciones y obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
  - w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
  - x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

**Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del conjunto. Sus funciones son honoríficas.

**Art. 39.- DEL COMISARIO.-** Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y administración en cualquier instante e informar al director y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador

**Art. 40.- DISPOSICIONES GENERALES.-**

Los Casos no previstos en este reglamento y que no puedan ser resueltos por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la



29 NOV 2005

00014159

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO AL QUE ME REMITE A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A LOS VEINTDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.

ccm

*[Handwritten signature]*

2



CERTIFICADO: Que la Escritura Pública de Unificación y Constitución al Régimen de PROPIEDAD Horizontal del Conjunto Residencial "Genovesa" autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 14 de Abril del 2005, otorgada por la Sra. María Mercedes Erbs Estupiñán, en representación de la Compañía Inmobiliaria TEANCO Sociedad Anónima, queda legalmente inscrita bajo el No. 10 del Registro de Propiedad Horizontal, anotada en el Repertorio General No. 2.468 en ésta fecha.

Manta, Mayo 2 del 2005

Registro de la Propiedad Horizontal - Manta  
Notario Público Cuarta  
Manta - Ecuador

3 NOV 2005

*[Handwritten signature]*

Dr. Patricia Ojeda Miles, ante el Registrador de la Propiedad Horizontal, Manta, 8 SEP 2005



Dr. Simón Zambrano  
NOTARIO

Asemblea General de copropietarios mediante resolución adoptada por  
mas del 50% de los asistentes.



MUNICIPALIDAD DE SANTA  
FE DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

*[Handwritten signature]*

dic 6/00

MUNICIPALIDAD DE SANTA  
FE DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PH # 043- 4122

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Notario Público Cuarto  
Menta - Manabí

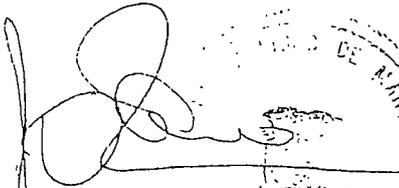
PROPIEDAD HORIZONTAL



En base al informe No 749-DPUM-SVQ. de Diciembre 6 del 2004. emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano. atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal. el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. María Mercedes Erbs, Gerente General de TEAMCO S.A., promotores de la Urbanización Mantazul y del Conjunto Residencial GENOVESA, planificado en la Manzana 1, lote # 01, ubicado en la calle sin nombre del barrio Jesús de Nazareth - Valle Gavilán, código # 133, parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral = 1320101000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hagase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Diciembre 8 del 2004

  
Ing Jorge Zambrano Cedeño  
ALCALDE DE MANTA

Con fecha 8 de Diciembre del 2004, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 749-DPUM-SVQ de Diciembre 6 del 2004, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial GENOVESA, planificado en la Manzana 1., lote # 1, ubicado en la calle sin nombre del barrio Jesús de Nazareth - Valle Gavilán, código # 133, parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral # 1320101000, solicitado por la Sra. María Mercedes Erbs, Gerente General de TEAMCO S.A., promotores de la Urbanización Mantazul.

Manta, Diciembre 8 del 2004

  
Patricia Gonzalez Lopez  
Secretaria Municipal Enc.

*[Faint handwritten notes and stamps on the left margin]*

11

11

11

00014161



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

130849090-1

CUIDAD: MANABÍ

FECHA DE EMISIÓN: 2012-10-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER

VA343M442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BALDA SALCEDO JOSE GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALDIVIEZO ZOJILA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ESMERALDAS 2011-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-24

00014161

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018  
130849090-1 - 005 - 0179

BALDA VALDIVIEZO GRAN CARLO

EUROPA ASIA Y OCEANIA      ESPAÑA

C.E. ES MADRID      MADRID

USD: 0

5810484

5870989      04/09/2018 10:13:30

BOV FF: Que las precedentes  
reproducciones que constan  
en..... fojas útiles/anversos,  
reversos son iguales a sus  
originales, Monto... 14-01-2019

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundo  
Montalvo - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundo  
Montalvo - Ecuador

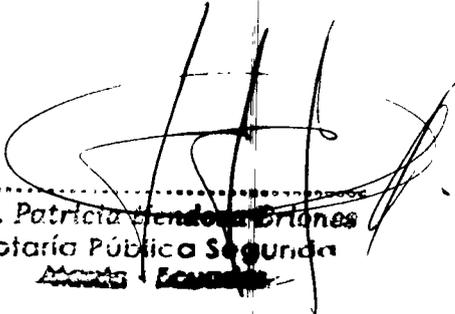


NOTARÍA  
PÚBLICA

ESTAS <sup>26</sup>..... FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Abg. Patricia Mendoza Briones

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA MALECON  
TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS CATORCE DIAS DEL  
MES DE ENERO DEL 2019.- ESCRITURA No. 2019.13.08.002.P00074.- LA  
NOTARIA.-

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador



00014162

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción: 516**

**Número de Repertorio: 983**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 516 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308490901	BALDA VALDIVIEZO GIAN CARLO	COMPRADOR
1706508452	BARAHONA JACOME GLADYS ELENA	VENDEDOR
1704761111	SERRANO QUITO CARLOS	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

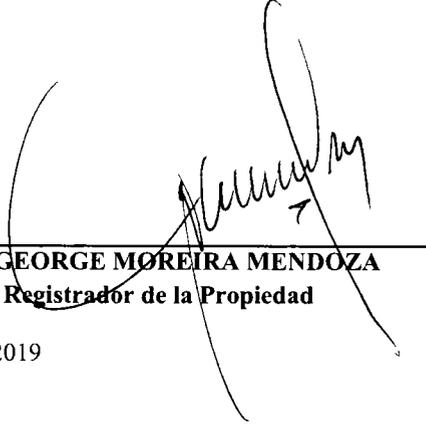
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	1320101106	52050	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 12-feb./2019

Usuario: yoyi\_cevallos

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 12 de febrero de 2019

